

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo Hipotecario adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra DIANA KARINA RENGIFO QUINTERO, el cual se encuentra suspendido desde el 21/10/2020, por la apertura del trámite de insolvencia de persona natura no comerciante ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz de Cali, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 545 y subsiguientes del C.G.P. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 9 de abril de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.514/2019-00304-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz de Cali a fin de que informe oportunamente sobre el resultado del trámite de negociación de deudas de la insolvente DIANA KARINA RENGIFO QUINTERO, admitido el 10/9/2020; asimismo, se informe si se llevó a cabo acuerdo de negociación de deudas, remitiendo copia del mismo. Para el efecto, se concede un término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00304

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Abril de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ba337981e32a041711fad81e0246d9d90c8807efcaa3340fcd5e71f58fc3c2**

Documento generado en 09/04/2024 01:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>